

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, el juzgado toma nota que se envió correo electrónico a la parte demandada el día dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en consecuencia, por secretaría controle los términos con los que cuenta la parte demandada para contestar la presente demanda, lo anterior, sin perjuicio del escrito de contestación que se allegó a las diligencias.

Se reconoce al abogado JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ, como apoderado judicial de la parte demandada señora OLGA DEL SOCORRO QUIROZ DE TENORIO en la forma, término y para los fines del memorial poder a él otorgado. Una vez cumplido lo dispuesto en esta providencia frente al control de términos se dispondrá lo pertinente frente al escrito de contestación de demanda que se allega.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 18

De hoy 12 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

720636fd562618484ce673624dd45b786dea7e0f610169e30414338472edf59e

Documento generado en 11/03/2021 11:05:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>